

## **CONDICIONES GENERALES DE CITROËN ASISTENCIA AVERÍA Y ACCIDENTE OFRECIDAS GRATUITAMENTE A CLIENTES DE LA MARCA**

### **1. Vehículos cubiertos:**

Todo vehículo de la marca Citroën de menos de 8 años a contar desde la fecha de la primera matriculación, exceptuando los vehículos de alquiler, renting, leasing, ambulancias, taxis, autoescuelas y vehículos destinados al servicio público.

Las prestaciones benefician a todo usuario del vehículo que haya tenido un incidente, bien pertenezca aún a su primer comprador o bien se haya revendido.

### **2. Incidentes cubiertos:**

Tendrán asistencia los vehículos en caso de averías mecánicas, eléctricas o electrónicas ocurridas dentro del territorio español, con la excepción de las averías originadas y/o producidas por las baterías así como las ya cubiertas por la garantía del constructor Citroën o por un contrato de servicio Citroën suscrito para el vehículo. Los propietarios de un vehículo Citroën disfrutarán además de asistencia en los siguientes casos: error o falta de carburante, pérdida o robo de llaves y pinchazo.

En caso de accidente se aconsejará al conductor sobre las medidas de seguridad a respetar, así como el asesoramiento en la redacción del parte amistoso.

Si el vehículo no estuviera inmovilizado, gestión de cita previa con el Servicio Oficial Citroën de elección del beneficiario.

El usuario sólo se beneficia de la asistencia gratuita a condición de solicitar y obtener las prestaciones a través de Citroën Asistencia llamando al número de teléfono 900 51 52 53, en el momento en que ocurra el percance, 24 horas al día, todos los días del año, incluidos sábados, domingos y festivos.

Los siguientes incidentes no estarán cubiertos: incendio, robo o tentativa de robo, vehículo atascado, inundaciones, catástrofes naturales, vandalismo, motín, e inmovilización por las fuerzas del orden.

En caso de que el incidente inhabilite el vehículo para circular :

### **3. Prestaciones proporcionadas:**

En el supuesto de un incidente cubierto por estas condiciones generales, el conductor y los pasajeros del vehículo se benefician gracias a una simple llamada telefónica:

- de prestaciones de asistencia al vehículo

- y si el vehículo necesitará ser remolcado a las instalaciones de un Servicio Citroën, y no pudiera ser reparado en el día, a prestaciones complementarias de asistencia a las personas.

El número de personas beneficiarias estará limitado al número de plazas indicadas en el permiso de circulación del vehículo.

A continuación se detallan las prestaciones:

**Asistencia al vehículo: Auxilio en carretera y/o remolcado:**

En la medida de lo posible el vehículo será reparado "in situ", en caso contrario, será remolcado:

- En el supuesto de avería, al Servicio Oficial Citroën adherido al programa Citroën Asistencia Avería y Accidente más próximo al lugar del incidente.
- En el supuesto de un accidente, al Servicio Oficial Citroën con servicio de Carrocería más próximo al lugar del incidente, y, más adelante, al licenciario Citroën Carrocería adherido al programa Citroën Asistencia Avería y Accidente más próximo al lugar del incidente

En el supuesto de que el incidente ocurra en una autopista o autovía el vehículo será remolcado a un lugar donde pueda ser reparado, si es posible, o trasladado al Servicio Oficial más próximo.

**Asistencia a las personas:**

Una vez que el vehículo haya sido remolcado por Citroën Asistencia y si el incidente no puede ser resuelto en el día, el conductor y los pasajeros tienen el derecho a su transporte al lugar del domicilio habitual del conductor, o la continuación del viaje hacia su lugar de destino (lo que esté más cerca). Estos traslados pueden realizarse:

**Vehículo inmovilizado a menos de 100 kms del domicilio del beneficiario:**

Con un vehículo de sustitución de categoría similar o inmediatamente inferior, (si el incidente se produjese fuera de horario de taller, durando la prestación hasta el primer día laborable), sin equipamiento específico. La prestación queda supeditada a las disponibilidades locales del reparador concernido, no existiendo derecho a compensación de ninguna clase en el caso de que el reparador no disponga de vehículos libres para esta prestación (todos los reparadores cuentan, al menos con un vehículo de sustitución).

**Vehículo inmovilizado a más de 100 kms del domicilio del beneficiario:**

- a) Vehículo de sustitución en las mismas condiciones anteriormente indicadas, o,
- b) Traslado al domicilio o lugar de destino, a elección del cliente, en tren (1ª clase) o avión (clase turista)

En el caso de transporte por tren o por avión, para permitir al conductor la recogida del vehículo reparado, se pondrá a su disposición un billete para una sola persona.

Las prestaciones descritas en el presente párrafo están limitadas en su conjunto y para todos los posibles beneficiarios a un coste máximo de 300 € por siniestro (impuestos incluidos).

**Además:**

Si una vez remolcado a las instalaciones del Servicio Oficial Citroën, el vehículo no puede ser reparado en el día, en horario de apertura del taller, el conductor podrá disponer de un vehículo de sustitución de categoría equivalente o inmediatamente inferior al del vehículo, sin equipamiento específico.

Este préstamo está limitado a 3 días como máximo siempre y cuando el vehículo sea reparado en el Servicio Oficial receptor del vehículo.

El beneficiario es responsable de las cantidades que puedan derivarse como resultado de la utilización del vehículo de sustitución tales como carburante, parking, peaje, infracciones de tráfico, daños propios y/o a terceros (si no fuesen cubiertos por el seguro obligatorio), gastos de reparación del vehículo,...

**Prestaciones no cubiertas:**

Citroën Asistencia Avería y Accidente no cubre:

- Las reparaciones consecutivas al incidente, incluso las efectuadas en una reparación "in situ"
- Los gastos de alimentación, de alojamiento y de teléfono.

Toda prestación o servicio no cubierto expresamente por las presentes condiciones generales.

**4. Varios**

Citroën se reserva la facultad de poner fin a esta oferta de asistencia gratuita en cualquier momento.

En ese supuesto, los vehículos nuevos de la marca Citroën vendidos a los clientes antes del cese de la oferta continúan beneficiándose de la prestación durante la duración prevista.

Condiciones generales CITROËN ASISTENCIA protocolizadas el día 9 de Julio de 2014 mediante acta otorgada ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras con el nº 1.732 de protocolo y disponibles en el punto de Red CITROËN o en [www.citroen.es](http://www.citroen.es).